

APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ

CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E

CONCURSO DE PRECIOS

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

Confecciono	Controlo	Aprob ó



SECCIÓN I: GENERALIDADES

1 Objeto del Concurso de Precios.

El objeto del presente llamado es:

1.1 La adquisición de Suministros indicados en el CAPITULO 3 (Especificaciones Técnicas), según las cantidades establecidas en el CAPITULO 5 (Planillas de Cotización), seleccionando la oferta que resulte más conveniente para los intereses del CONTRATANTE.

1.2 La Contratante podr á adquirir de manera total o parcial la cantidad de los Suministros publicados a instancia de cada Concurso de Precios que realice, de acuerdo a sus necesidades.

2 Definiciones e interpretaciones.

- "Adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada en el procedimiento del Concurso de Precios. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del Adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entender án referidas a todos y cada uno de los consorciados, quienes asumir án esas obligaciones en forma solidaria e indivisible ante la UTE.
- "Contratista" o "Proveedor" se refiere a la persona f sica o jur sica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que act se por s so por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la UTE, han de suministrar los bienes y/o los servicios en virtud de las condiciones estipuladas en el contrato.
- "Inspector" se refiere a las personas designadas por la UTE o el cliente del proyecto, que tendr án a su cargo el controlar los suministros.
- "Representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.
- "Servicios": comprenden el ejercicio de actividades al objeto del contrato, que ser án llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las condiciones detalladas en el presente Pliego.
- "Suministro" significa el abastecimiento de bienes que constituyen el objeto del contrato, que ser án llevados a cabo por el contratista.
- "Bienes" refiere al listado descripto en el Capítulo 5 que está obligado a suministrar a la UTE, seg ún las disposiciones del presente Pliego.
- "Concurso de Precios": El presente procedimiento
- "CONTRATANTE" identifican a CHINA GEZHOUBA GROUP



COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E (en adelante UTE).

- "Oferente o Proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse, que presente o someta formalmente una oferta para efectuar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona fáica o jurílica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.
- "Oferta" o "Propuesta" es la manifestación de voluntad escrita, mediante la cual una persona f sica o jur flica o un consorcio, declara querer asumir los derechos y obligaciones que se prev én en este Pliego, de conformidad con la normativa vigente.
- "Proyecto": Aprovechamientos Hidroelélectricos del Rio Santa Cruz

Los términos de comercio internacional utilizados responden a las definiciones establecidas en los INCOTERMS 2010 de la Cámara de Comercio Internacional, seg ún la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercader ás, aprobada por la ley 16.879 de 21 de octubre de 1997.

Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la UTE, se interpretar áen el sentido más favorable a ésta.

3 Normas de Aplicación.

El presente Concurso se efect úa dentro del marco de la normativa legal vigente en la República Argentina.

Las Propuestas deberán ajustarse en un todo a las cláusulas del presente documento, a las Condiciones Particulares de la Contratación, a las Especificaciones Técnicas del Concurso, Planillas de Datos Técnicos Garantizados, Cronograma del Concurso y Circulares emitidas, conjunto de documentos éstos que constituyen las Bases del Concurso.

También será de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones de la "Licitación APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ". La presentación de la oferta significar á aceptación lisa y llana de las condiciones impuestas en estas Instrucciones. En el caso de que en cláusulas particulares y/o en las especificaciones t écnicas, se establezcan condiciones que



se contradigan con las establecidas en estas Instrucciones, primar án las establecidas en las cláusulas particulares y/o especificaciones t écnicas.

Los Proponentes deber án presentar una Declaración Jurada, donde manifiestan que conocen y aceptan, en un todo, las condiciones del presente Concurso incluidas en las Bases, sin apartamiento alguno excepto los que por razones de ingenier á, as ílo requieran.

La no presentación de ésta Declaración Jurada podrá ser, a solo juicio de la concursante, causal de rechazo de la Propuesta.

4 Exención de responsabilidad.

La UTE podrádesistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por da ños y perjuicios.

5 Comunicaciones, consultas, aclaraciones y otros.

Las consultas formuladas por los Proponentes sobre las dudas que les merezcan las Bases del Concurso y las respuestas que prepare UTE se ceñir án a las formalidades y plazos que se indican a continuación:

5.1 Consultas.

Deber án ser remitidas, indicando el N° de Concurso, al Dpto. Abastecimiento de UTE, sito en la Calle 25 de mayo N°489 4to Piso, de la ciudad aut ónoma de buenos aires, únicamente por correo electrónico a las siguientes direcciones: xionglingwu@cggcintl.com con copia a: jdgsnkjc@cggc.cn y wangxi@cggcintl.com

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deber án conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podr á ser requerido siempre que la Contratante lo considere pertinente.

Ser áresponsabilidad de los Proponentes que las mismas obren en poder de UTE antes de la fecha y hora local indicadas en el Cronograma del Concurso.

Los oferentes deber án constituir domicilio y declarar el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerar án v álidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deber á cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendr á efecto a partir del d á h ábil inmediato siguiente.



La UTE se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, Serán publicadas en forma de Circular únicamente, en el sitio www.represaspatagonia.com.ar y www.argentinacompra.gov.ar, antes de la fecha indicada en dicho Cronograma.

Se aclara que la fecha indicada para realizar consultas se considerar á como l mite estricto, no respondi éndose las que lleguen fuera de término.

UTE se reserva el derecho de modificar las condiciones del Concurso en cualquier momento y/o estado en que éste se encuentre, notificando mediante Circulares que ser án publicadas en el mismo Sitio donde se encuentran las Bases.

5.2 Plazos.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en dás hábiles, excepto aquellos mayores de quince dás, que se computarán en dás corridos o calendario. Se entenderápor dás hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional. Las fechas se ñaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el dá hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del dá siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

6 Registro de Empresas interesadas.

Todas aquellas Empresas interesadas en participar del presente Concurso deber án comunicar tal circunstancia a la dirección de E-mail indicadas en el anterior apartado 5.1, consignando su dirección y contacto, con una antelación no menor a siete (7) d ás a la fecha prevista como l mite para la presentación de Propuestas.



SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

7 Presentación de la propuesta.

Las ofertas deber án presentarse en sobres cerrados (Sobre 1 y Sobre 2), por escrito, en original y copia, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, (opcionalmente los oferentes podr án presentar una versi ón en papel o magn ética -no necesariamente firmado- en idioma Ingl és o CHINO, PREVALECIENDO EN TODO LOS CASOS LA VERSION REDACTADA EN ESPAÑOL) sin borrones, raspaduras o enmiendas , y escritas, con especificaci ón en letra y número de las cantidades; debe dejarse expresa constancia del número de fojas de la oferta con la siguiente inscripci ón en la parte exterior del sobre: "Concurso de Precios RP-JA01 / 17" para la "Adquisición de" de acuerdo al siguiente modelo:

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuesti ón o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitaci ón, a someterse a las leyes y tribunales de la República Argentina, con exclusi ón de todo otro recurso.

Ciudad de _____, fecha y firma."

IMPORTANTE: El Oferente pondrá el original y la copia de la oferta en dos sobres cerrados, marcando claramente cada uno como "original Sobre N°1 - Precalificación", original Sobre N°2 - Oferta Económica", según corresponda. Luego pondrá todos los sobres ("original..." y "copia...") en un sobre exterior cerrado.



Los sobres interiores y el sobre exterior deber án:

- Estar dirigidos a la UTE y llevar la dirección de la misma,
- Llevar el nombre e identificación del llamado,
- Indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado seg ún lo indicado la UTE no asumir áresponsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.".

8 Contenido de cada Sobre.

8.1 El Sobre 1 - Precalificaci ón Deber á Contener:

Cap fulo 1:

- 1.1 Nombre y datos del Proponente y su Representante. Lugar de fabricación.
- 1.2 Capacidad Financiera y Comprobantes.
- 1.3 Declaración Jurada requerida en el ARTICULO N°3.
- 1.4 Declaración Jurada de no estar litigando con el Estado Argentino/Chino.
- 1.5 Declaración Jurada o información requerida en Art éulo N°11.
- 1.6 Otros documentos legales que fueran necesarios.
- 1.7 Origen del suministro.

Cap fulo 2:

- 2.1 Certificados de cumplimiento contractual.
- 2.2 Certificado ISO 9001:2000, ISO 14001 e ISO 18001

Cap fulo 3:

- 3.1 Documentación Técnica (Folletos, catálogos, planos y Protocolos de Ensayos de Tipo, Cronograma de fabricación y entrega, plan de calidad) En caso de ser adjudicatario deber á presentar en copia magnética dentro de los 15 d ás posteriores a la emisión de la Orden de Compra.
- 3.2 Planillas de Datos Técnicos Garantizados.
- 3.3 Lista de excepciones a las especificaciones técnicas, si las hubiera.
- 3.4 Antecedentes.

La propuesta técnica

Deber á brindar información clara y fácilmente legible sobre, caracter áticas técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro. Para eso deber á responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas y PDTG.



El origen o procedencia de los Bienes

Según corresponda deber á indicarse el origen del bien completo o de las distintas componentes, en cuyo caso deber á indicarse el pa á donde se realiza el ensamblado.

Antecedentes

- i. Indicar la cantidad de equipos similares vendidos en el pa so en el extranjero en el per ódo -1992-2014 y a qué empresas privadas u organismos públicos fueron vendidos. En el caso que no se haya vendido a ún ninguna unidad, ser á igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho. Se valorar á la presentación del respaldo de los adquirentes en lo relativo a la calidad y productividad del equipo, as ícomo también los servicios post-venta ofrecidos.
- ii. Indicar la cantidad de a nos que la marca tiene representación en el Argentina o en el extranjero. Se deber á documentar la instauración de la marca en el pa s y su continuidad en el tiempo.
- iii. Indicar la antigüedad del oferente en la plaza o en el extranjero. Se deber án presentar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempe ño en el ramo comercialización, objeto de la presente licitación.

Informe Técnico Ambiental

Los proponentes deber án presentar en su oferta y comprometerse a suministrar durante toda la provisi ón con periodicidad mensual, la siguiente documentaci ón:

- Informe técnico que demuestre cumplimiento con la normativa ambiental del pa s de fabricación de los equipos.
- Otra documentación complementaria, tal como Certificados de Sistemas de Gestión Ambiental: ISO 14.000 u otros.
- Informe técnico que demuestre cumplimiento con la normativa laboral vigente del pa s´ de fabricación con documentación
- Información técnica:
- 1. Brouchure.
- 2. Folletos y especificaciones técnicas
- 3. Manuales
- 4. Certificados de fabricación, Etc.

Esta documentación tiene que estar respaldada electrónicamente (de ser requerido por la UTE la misma deberá ser entregada debidamente legalizada y



consularizada y/o Apostillada, seg ún corresponda).

8.2 El Sobre 2 - Oferta Económica Deber á Contener.

Cap fulo 4: En sobre cerrado individual

- 4.1- Planilla de propuesta con precios.
- 4.2- Plazo de entrega.
- 4.3- Mantenimiento de la Propuesta.
- 4.4- Otra información que se considere adecuada para clarificar la oferta económica.
- 4.5- Garant á de mantenimiento de Oferta.

La cotización de los bienes, según corresponda, por unidad y por el total de los bienes ofertados con la garant á total de fábrica incluida en á.

La cotización de la garant á de fábrica extendida por unidad y por cada a ño de extensión, para un plazo máximo de 4 a ños. Se entiende por tal aquella garant á que se otorga en las mismas condiciones que la garant á de fábrica, pero por un plazo que exceda al de ésta última.

9 Documentos exigidos para la presentación de la propuesta.

Acompañando la propuesta, y fuera de los sobres, el oferente deber á presentar la siguiente documentación en el orden que se establece:

La constitución de domicilio en la República Argentina. Todos los proponentes están obligados, a los efectos legales, a constituir domicilio en el pa á. En caso que corresponda deber án declarar, el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerar án válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deber á cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendr áefecto a partir del d á h ábil inmediato siguiente.

La falta de esta documentación ser ácausal de descalificación.

La UTE podrá otorgar plazo no mayor a 72 horas hábiles, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales. -

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, la UTE no asumir á responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

10 Cláusulas abusivas en las ofertas.



Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la UTE, as ícomo toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

Las que impliquen la renuncia de los derechos de la UTE.

Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

Las que contengan cualquier cláusula que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la CONTRATANTE.

Las que establezcan que el silencio de la UTE se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11 Cotización de la propuesta.

11.1 La Cotización Será A Precio Unitario Por Ítem.

Los Proveedores Nacionales deber án cotizar por la provisi ón de los materiales y/o equipos en el lugar de destino indicado y los Proveedores Extranjeros, deber án cotizar obligatoriamente en condiciones FOB puerto de embarque, CFR Puerto en la Pcia. de Santa Cruz y DAP (Seg ún Incoterms 2010), con todos los gastos hasta el destino indicado, por cuenta del proveedor, excepto los grav ámenes de importación y gestión de despacho a plaza, los cuales ser án abonados por UTE.

En éste último caso el Proveedor Extranjero deber á informar las posiciones arancelarias de los distintos fems que conforman su oferta, suministrando, adem ás, el c álculo desglosado de los grav ámenes para cada uno de ellos.

Podrán ser desestimadas por UTE, las propuestas que no cumplan con estos requisitos.

En el caso de que un Proponente presentase más de una oferta, se confeccionar án de la misma forma incluyendo los más amplios antecedentes que permitan definir claramente sus ventajas técnico-económicas, pero en todo caso obligatoriamente debe presupuestarse la oferta básica que es la indicada en la Planilla de Cotización del Anexo A Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

En todos los casos los precios unitarios cotizados en las planillas de Oferta deber án ser finales o sea que incluir án todos los eventuales descuentos o recargos que el Proponente considere oportunos en consideración a la forma de adjudicación, pago, etc.

A efectos de la comparación de ofertas, se considerará como fecha de



nacionalización el d á de presentación de Propuestas o aquel que se fije, de solicitarse mejora de ofertas, adopt ándose la cotización del U\$S o € tipo Vendedor del Banco Nación al cierre del d á respectivo.

11.1.1 Fabricantes Nacionales.

Deber án presentar Declaraciones Juradas como documento original firmado por el fabricante y certificado por Escribano Público, que contengan la siguiente información:

Origen del material y/o equipo ofertado:
 Para cada uno de los fems que se oferten el siguiente detalle

Í em	Descripci ón	% Nacional	% Importado	Origen del bien

Para la determinación del criterio de determinación del % Nacional será el utilizado el Art. 2 ° del Decreto 1600/2002, o la normativa que en el futuro lo reemplace.

2) Calificaci ón de la Empresa Fabricante:

Indicar si le corresponde la calificación de Pyme o no, de acuerdo a la legislación vigente.

(Seg ún lo establecido para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa en la RESOLUCIÓN N° 24 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA, de fecha 15 de febrero de 2001 y normas modificatorias)

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) y 2) precedentes, se interpretar á como que sus propuestas no cumplen con los requisitos de la Legislación vigente para ser consideradas Oferta Nacional y podr á ser causal de rechazo de la misma, a solo juicio de la licitante.

11.1.2 Fabricantes Extranjeros.

Deber án informar lo siguiente:

- 1) Si han recibido o no créditos a tasas o tipos de interés preferenciales inferiores respecto de las del mercado interno del pa s de exportación de los bienes que componen el suministro de éste Concurso, no admitidos por la OMC.
- 2) Si han recibido otros subsidios económicos, ventaja de cualquier tipo, reintegro de impuestos o exenciones o diferimientos impositivos no admitidos por la OMC.



3) Si la oferta se realiza o no a precios de dumping y que su precio de exportación es o no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el pa s exportador en el curso de operaciones comerciales normales.

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) 2) y 3) precedentes, podrá ser causal de rechazo de la Propuesta, a solo juicio de la licitante.

12 Moneda de cotización.

Los materiales y/o equipos de origen nacional o extranjero podrán ser cotizados en Pesos o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en Euros, a elección del oferente.

13 Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas ser án v álidas y obligar án al oferente por el término de 120 (ciento veinte) d ás, contados a partir del d á de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la UTE ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberar á al oferente, salvo que medie notificación escrita a la UTE manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez d ás h ábiles perentorios. No se admitir án cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la UTE podr ádesestimar la oferta presentada.

14 Recepción de ofertas.

El indicado en el CAPITULO 6– CRONOGRAMA DEL CONCURSO. No se recibir án Propuestas despu és de la fecha y hora indicadas.

15 Apertura de ofertas.

A excepción del supuesto previsto en el punto 16, las Propuestas ser án abiertas y le flas, en el lugar, d á y hora fijados, en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labr ándose acta que ser áfirmada por los presentes interesados. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomar á en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados por la UTE. En tal caso, el oferente dispondr á del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su



respuesta.

Estudio y Comparación de ofertas.

Los criterios que utilizar á la UTE a efectos de comparar las ofertas ser án los siguientes, los que deber án indicarse en cada caso, y seg ún corresponda:

Calidad y origen de productos:

Este factor será especialmente evaluado y tenido en cuenta para rechazar aquellos productos que aun teniendo menor precio sean de dudosa calidad o de calidad no conocida por los técnicos de la UTE, as ícomo los de marcas nuevas sin respaldo técnico y de repuestos en el medio.

Previa a la adjudicación se solicitar á informe a los técnicos de la UTE sobre el punto, el cual tendr ávalor de dictamen.

En este fem se evaluar á tambi én los antecedentes existentes sobre las distintas marcas a nivel de la Intendencia, dándose preferencia a aquellas de las cuales ya hay productos a efectos de estandarizar la flota.

Tendrán preferencia bienes cuya marca, tenga antecedentes en el pa s con un mínmo de 10 años de existencia.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente. No obstante, ello la UTE se reserva el derecho de verificar la información presentada, la que se tomar ácomo declaración jurada.

Las cantidades o medidas que se establecen en las Especificaciones Técnicas lo son a tíulo definitorio del tamaño de los equipos que la UTE se propone adquirir.

La importancia de los apartamientos que en estos par ámetros presentan los equipos ofertados ser án analizados por la UTE en consideración a la adecuación de la unidad al uso que se destina.

La UTE se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado; en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Sobre 2-Oferta Económica.

A efectos de facilitar el estudio por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se solicita que las propuestas sean presentadas de acuerdo al formato que se establece:

Trat ándose de bienes provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas



se respetar án las preferencias que se establezcan para pa ses incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Argentina. A tales efectos, se exigir án los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros establecida en la en cumplimiento de la normativa del régimen de Compre Argentino tendráel alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en las leyes y decretos reglamentarios vigentes sobre el tema.

La comparación de las ofertas se efectuar átomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerar án incluidos en el precio de la oferta.

16 Acto de Apertura.

En todos los concursos que se realicen para la provisión de bienes de fabricación nacional en competencia con los de fabricación no nacional, el acto de apertura de las ofertas seráde carácter público y contarácon la presencia de un escribano público.

En el caso de que la totalidad de las ofertas presentadas en el concurso, sean por bienes de origen nacional, o bien la totalidad de las ofertas presentadas sean por bienes de origen extranjero, se considerar á que no existe competencia entre ofertas nacionales y extranjeras, y, por lo tanto, en el acto público de apertura, no se informar án los precios de las ofertas.

17 Tasas e Impuestos.

En los precios cotizados se considerar án comprendidos todos los impuestos, sellados, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que resulten de aplicación.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) ser á consignado por separado en la Planilla de Propuesta. Las ofertas que no se ajusten a lo establecido ser án desestimadas por UTE El Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E es 30 -71432572-4, I.V.A. responsable inscripto.

18 Adjudicación.

La UTE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio,



aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

La UTE est á facultada para:

- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente la garant á extendida.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el suministro de los repuestos.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo y la garant á extendida en forma conjunta.
- Adjudicar la licitación al proponente o los proponentes que reúnan las mejores condiciones
- Efectuar la adjudicación a un único oferente.
- Dividir la adjudicación, entre varios proponentes.

Por tanto, teniendo en cuenta las caracter áticas y especialidades de la adquisición y los servicios, se suscribirán el o los contratos que se estimen convenientes.

19 Cesión de posición contractual.

Sin perjuicio de que la Orden de Compra se ajustar á y cumplir á en los términos de las Bases, por el sólo hecho de haber presentado Propuesta, en caso de resultar Adjudicatario, el Proponente presta expresa e irrevocable conformidad para que el Licitante pueda ceder los derechos y obligaciones derivados del Concurso, Adjudicación y/o la Orden de Compra a una de las sociedades integrantes de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, notificando dicha cesión al Adjudicatario o Vendedor.

20 Cumplimiento de las leyes.

El adjudicatario deber á cumplir en todos sus aspectos las disposiciones legales vigentes, Leyes nacionales y provinciales; y/u ordenanzas municipales en vigor en la República Argentina durante el término de la duración de la Orden de Compra.

Deber á efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendr á a UTE a cubierto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las



mismas.



SECCIÓN III: FORMA DE PAGO, ENTREGA Y GARANTÍAS

21 Forma de pago.

21.1 Para Suministros De Origen Nacional.

21.1.1 Anticipo.

Séprevéun anticipo del 5 % (Cinco por ciento) del monto total de la orden de compra.

Ser á requisito para el pago, la presentación de factura comercial y garant á de anticipo (Póliza de Caución o Fianza Bancaria) por idéntico monto a entera satisfacción de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E.

21.1.2 Saldo.

Una vez terminada la entrega con total satisfacción de UTE, el saldo ser á abonado a los 30 (treinta) d ás contados a partir de la recepción de factura con excepción de la devolución de fondo de reparo.

21.2 Para Suministros De Origen Extranjero.

21.2.1 Anticipo

Séprevéun anticipo del 5 % (Cinco por ciento) del monto total de la orden de compra.

UTE abonar á al proveedor el porcentaje de anticipo acordado, por lo cual, el proveedor deber á emitir la Factura y la Garant á correspondientes al Anticipo.

21.2.2 Saldo

El saldo, deducido el fondo de reparo, se pagar á de acuerdo a lo consensuado entre las Partes, mediante Transferencia Bancarias en D dares Estadounidenses en el Exterior proveniente del Financiamiento del Proyecto y/u otra forma de pago alternativa.

Podr án ser consideradas otras alternativas de pago a sola opci ón de UTE.

21.3 Fondo De Reparo

Se retendr á 5% del monto de la orden de compra como fondo de reparo, lo cual se devolver á dentro del plazo de 30 d ás despu és del término de garant á de fábrica.



22 Garantías.

22.1 Garant à De Mantenimiento De Oferta.

Hasta el momento o en el mismo acto de apertura de las propuestas, si correspondiera el oferente deber á justificar la constitución de la garant á de mantenimiento de la oferta por un valor de 5% del monto total cotizado para dicho Concurso.

Esta deber ápermanecer v álida por un plazo de noventa d ás contados a partir de la fecha de apertura del concurso respectivo, asegurando el mantenimiento de lo ofertado y obligando al proponente a la firma del contrato seg ún los t érminos de su Propuesta en el caso de resultar adjudicado en el Concurso.

La falta de presentación de esta garant á en los casos que corresponda ser á causal de rechazo de la propuesta. Esta garant á se devolver á a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta. El adjudicatario podr á retirar la garant á de mantenimiento de oferta una vez constituida la garant á de cumplimiento de contrato.

22.2 Garant á De Cumplimiento De Contrato.

Dentro de los Quince d'ás siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deber á justificar la constitución de la garant á de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 15 % (Quince por ciento) del valor total de la propuesta de los bienes adquiridos

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garant á de cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, la UTE puede ejecutar la garant á de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomando este hecho como un antecedente negativo en futuras licitaciones.

22.3 Garant á De Anticipo.

La garant á de Anticipo a entregar por el proveedor deber á incluir el IVA y ser extendida a favor de UTE y a su entera satisfacción, con referencia expresa a la Orden de Compra de que se trata y con transferencia de los derechos indemnizatorios a favor de UTE.

Dicha Garant á deber áser aprobada por la CONTRATANTE.

En el caso de optar por la Póliza de Caución, el Asegurador deberáconstituirse en Fiador Solidario, Liso, Llano y Principal Pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión.

En el caso de mora por parte del Adjudicatario en la presentación de cualquier



garant á que sea requisito previo al pago, éste se postergar á por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna.

Estas disposiciones ser án de aplicación por el mero transcurso del tiempo, producióndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al Adjudicatario ninguna clase de aviso o comunicación

22.4 Constitución, Depósito Y Devolución De Las Garant ás.

Todas las garant ás deber án ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La UTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garant ás.

Las garant ás se constituir án a la orden de la UTE, y podr án consistir en:

- Dep ósito en efectivo,
- Cheques girados sobre Bancos que tengan Sucursales Argentinas emitidos por los Oferentes y/o Representantes de los Oferentes en Argentina,
- Valores públicos,
- Pagar és con firma certificada por Escribano Publico, con validez en la Provincia de C órdoba,
- Fianza, aval o garant á de un banco establecido en la República Argentina, o de un Banco extranjero aceptable por la UTE. En este último caso, deber á constituirse a trav és de un banco corresponsal de la institución elegida en la Argentina, de conocida trayectoria en el pa ís, para facilitar la eventual ejecución.

No se admitir án las garant ás personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garant á en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del beneficiario indicado precedentemente y que cubran la cantidad exigida en la relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garant ás deber á contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Al disponerse la devolución de las garantás, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, seg ún el caso.

No se admitir áque los costos de las garant ás sean trasferidos a la UTE

23 Devoluciones de garantías.

23.1 Garant á De Oferta:



La del adjudicatario ser á devuelta despu és de la presentación a satisfacción de UTE de la Garant á de Fiel Cumplimiento del Contrato; las de otros oferentes se devolver án dentro de 15 d ás despu és de la publicación de adjudicación.

23.2 Garant á De Fiel Cumplimiento:

Ser ádevuelta a los QUINCE (15) d ás de realizada la Recepción definitiva.

23.3 Garant á De Anticipo:

Sera disponible la devolución de la garant á de anticipo una vez realizada la recepción provisoria de todos los suministros

24 Plazo de entrega.

A criterio de UTE se dar á preferencia al que oferte el menor plazo. La preferencia de mejor plazo de entrega solo ser á tenida en cuenta cuando exista una paridad econ ómica id éntica entre las ofertas consideradas, de acuerdo a los mecanismos de comparación establecidos por el Compre Trabajo Argentino. Esos tiempos se tomar án en dás corridos a contar de la fecha de la comunicación fehaciente de la adjudicación.

UTE podr ásolicitar otros plazos seg ún sus necesidades.

25 Aumento o disminución de la Orden de Compra.

UTE, podrá aumentar o disminuir hasta un 50% del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, en cuyo caso se procederá a la modificación de la Orden de Compra.

26 Penalidades y multas para incumplimiento

26.1 Para Incumplimiento Del Plazo De Entrega

En el caso que el Proveedor no diera cumplimiento con el plazo de entrega pactado, se har ápasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5 %) del monto del fem demorado, en forma acumulativa, por cada d á de atraso. Si el plazo demorado alcanza a 20 d ás, la UTE queda facultada a comunicar la rescisi ón de la Orden de Compra.

26.2 Otras Sanciones

Ejecución de la garant á de oferta y cumplimiento de contrato.

27 Documentación técnica requerida.

27.1 Planillas De Datos Técnicos Garantizados.



El Proponente presentar á las Planillas de Datos T énicos Garantizados (PDTG) debidamente cumplimentadas.

Deber án tener en cuenta muy especialmente que se requiere que sus Ofertas contengan completas las PDTG de los equipos y/o materiales.

27.2 Folletos, Catálogos Y Planos.

Por cada tipo y modelo de aparato, equipo o material propuesto, se agregar án folletos y cat álogos con una completa descripci án del material ofrecido. Se presentar án planos de dimensiones generales y esquemas funcionales.

28 LEY APLICABLE. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

28.1 El presente concurso y las eventuales relaciones contractuales que por se generen se regir án por las disposiciones del Derecho Argentino;

28.2 Para cualquier diferendo que pudiera suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes del presente CONCURSO y/o y las eventuales relaciones contractuales que por se generen en lo relativo a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolver á definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las PARTES conocen y aceptan, y en cuanto a todo lo que no esté previsto por dicho Reglamento, por el Código Procesal Civil y Comercial Nacional. El arbitraje se llevar á a cabo en idioma castellano y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La PARTE actora deber á iniciar el procedimiento antes de transcurridos dos (2) a ños de ocurrido el hecho que motiva la controversia, bajo pena de caducidad. El laudo arbitral ser á definitivo y de cumplimiento obligatorio. Dicho laudo ser á ejecutado a requerimiento de la PARTE vencedora ante los tribunales competentes de la República Argentina. Los gastos del arbitraje estarán a cargo de la PARTE vencida. Hasta tanto no se hubiere dictado laudo, los gastos que fueran necesarios solventar para la subsistencia del arbitraje ser án soportados en partes iguales, sin perjuicio de su ulterior restitución por la PARTE vencida.

21